



MEMORIA JUSTIFICATIVA ANTEPROYECTO DE LEY DE MECENAZGO CULTURAL DE CASTILLA – LA MANCHA

Se elabora la presente memoria justificativa para la tramitación del anteproyecto de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla – La Mancha por parte de la Viceconsejería de Cultura, en virtud del artículo 10 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, como competente en materia cultural, atendiendo a las consideraciones que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

Actualmente, no existe una regulación específica sobre el mecenazgo cultural en Castilla – La Mancha, existiendo distintas regulaciones dispersas que inciden en la materia.

En general, las posibles iniciativas en materia de mecenazgo cultural son reguladas de modo supletorio por la legislación estatal en la materia, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La pretensión y necesidad de una regulación específica ya se detecta en las más recientes leyes en materia de cultura promulgadas, como es la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, que establece entre las diversas medidas de fomento que la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha a de propiciar “la participación de entidades públicas, privadas y de particulares en la financiación de las actuaciones de fomento previstas en la ley” (artículo 64.5), así como una serie de beneficios fiscales que deben ser objeto de regulación. Así mismo la Ley 2/2014, de 8 de mayo de Museos de Castilla – La Mancha que dispone específicamente en su artículo 53 que dispone que:

- 1. La Administración Regional podrá gestionar la obtención de patrocinios para el sostenimiento ordinario de sus instituciones museísticas o de cualquier otra que forme parte del Sistema de Museos de Castilla-La Mancha.*
- 2. Igualmente, la Administración Regional podrá gestionar la obtención de patrocinios para la financiación total o parcial de proyectos específicos*

relacionados con los fines de la institución museística de que se trate, siempre que forme parte del Sistema de Museos de Castilla-La Mancha.

3. Las aportaciones de patrocinio y mecenazgo quedarán reflejadas en los correspondientes convenios de colaboración, y serán comunicadas a la Consejería competente en materia de museos.

Ninguna de las leyes anteriores ha sido objeto de desarrollo reglamentario en esta materia.

OBJETIVOS

Los objetivos generales de la ley que se pretende aprobar son:

- Incentivar la participación de la sociedad civil en el apoyo y el fomento de la cultura.
- Potenciar nuevas fuentes de financiación para la cultura e incrementar los recursos destinados al fomento de la misma.
- Articular nuevas formas de relación entre cultura y desarrollo económico.
- El fomento del mecenazgo cultural realizado por personas físicas o jurídicas sujetas a la normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la regulación de los incentivos fiscales aplicables al mismo.
- Creación de un sistema regulado de apoyo y promoción de las creaciones intelectuales y los sectores creativos
- Establecimiento de mecanismos sistematizados de promoción y desarrollo de la cultura colaborativa a través del mecenazgo cultural.

Por tanto, y resumiendo los objetivos expuestos, esta Ley pretende contribuir por un lado a la continuación de una política de apoyo global al desarrollo cultural de la región con especial atención a las industrias culturales y por otra a regular, sistematizar e incentivar, el fomento del mecenazgo, a través de un plan estructural de amplio alcance como estrategia prioritaria en materia de política cultural, estableciendo sus fuentes de financiación y creando nuevos beneficios fiscales en favor de los mecenas en el tramo autonómico de los impuestos estatales.



CONVENIENCIA E INCIDENCIA

El Plan Estratégico de Cultura de Castilla – La Mancha contempla dentro de sus objetivos generales la creación de modelos que faciliten y aseguren la participación efectiva de la sociedad civil en el desarrollo de la cultura de Castilla – La Mancha. Así dentro de las acciones a realizar para llevar a cabo el citado objetivo 4 se establece *“crear un política activa de mecenazgo, incluida la aprobación de una legislación específica regional, para facilitar que la Responsabilidad Social Corporativa de las principales empresas con intereses en la región y el micromecenazgo, lleguen al ámbito cultural”*.

Por tanto, la Viceconsejería de Cultura considera necesaria la tramitación de un anteproyecto de Ley de Mecenazgo Cultural de Castilla – La Mancha para atender la demanda y necesidades de amplios sectores de la sociedad, así como la adaptación a una serie de cambios que se han producido en la misma, y que necesitan de un marco legislativo más moderno y adecuado a las nuevas realidades.

Castilla – La Mancha es una región que cuenta con un rico patrimonio cultural, así como con un amplio sector de industrias culturales, en definitiva un contexto cultural que es motor en muchos aspectos de la región tanto económicamente como socialmente.

Dicho contexto necesita de fórmulas de apoyo que favorezcan la participación ciudadana y el desarrollo cultural de la región.

El cambio de modelo económico, fruto de la crisis económica, presenta un panorama en el que se manifiesta la necesidad de cambios en las estrategias de apoyo a la cultura y estos afectan a las formas de acceso a la financiación, a la reestructuración en las Industrias Culturales y las nuevas formas de consumo cultural entre otros, haciendo necesario la exploración de nuevas formas de actuar. La profundidad y duración de la crisis económica, condiciona la mirada sobre la situación presente y, en consecuencia, la diagnosis y las propuestas de estrategia futura en cuanto a la financiación de la cultura.

Por un lado, la progresiva reducción de los recursos destinados a la cultura lleva a la mayor parte de los proyectos e instituciones del sector a intentar diversificar sus fuentes de ingresos generando nuevos retos que urge atender.

En los últimos años, las medidas en materia de política económica y fiscal no han contribuido a un aumento en el consumo de productos y servicios culturales, generando una mayor retracción del consumo, y un agravamiento de la crisis del sector, siendo necesario que se promuevan medidas que ayuden a la recuperación del mismo

Esta Ley introduce medidas complementarias y un nuevo modelo de mecenazgo que aprovecha todo el potencial de esta institución y de su importante función social, consistente en destinar fondos y aportaciones económicas de particulares, personas físicas y jurídicas, para fines de promoción de la cultura. Para ello, el mecenazgo debe ser regulado y entendido como una acción amplia, que va más allá de modelos de personas jurídicas (como las fundaciones) y que no se puede limitar a simples beneficios fiscales, sino que se debe generar una auténtica "cultura de mecenazgo" que sea capaz de implicar activamente a toda la ciudadanía en la sostenibilidad económica y desarrollo de la actividad cultural, ya que el sistema debe hacer compatibles las grandes acciones de mecenazgo con el hecho de que cualquier persona física pueda colaborar directamente en estas acciones, a través de pequeñas aportaciones (micromecenazgo), lo que permite a todos ser partícipes de la promoción de la cultura, y desarrollar una gran labor social.

En Toledo a 5 de septiembre de 2017

EL VICECONSEJERO DE CULTURA



Fdo. Jesús Carrascosa Sariñana